

PREGUNTAS FRECUENTES

Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103)

Erasmus+ Convocatoria 2020

Este documento recoge las principales preguntas y respuestas de las instituciones de educación superior sobre los proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103).

Las preguntas y respuestas están organizadas por temas.

Antes de dirigirse a la Agencia Nacional para realizar una consulta, asegúrese de que:

- No está ya respondida en las preguntas frecuentes (FAQ)
- No está disponible en la guía del programa:
<http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA103>

1. LA CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ECHE)

1.1. ¿Es posible solicitar financiación en la presente convocatoria si mi institución de educación superior no cuenta aún con la ECHE?

No, las instituciones de educación superior ubicadas en un país del programa que deseen participar y/o solicitar financiación bajo las acciones del Programa Erasmus+ deberán estar previamente acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior.

1.2. ¿Cuándo se abre la convocatoria para solicitar la Carta Erasmus de Educación Superior?

La convocatoria se publica en el primer semestre del año en la página web de la Agencia Ejecutiva EACEA, al ser una acción centralizada.

Calendario de la Convocatoria de la ECHE:

Proceso	Fechas aproximadas
Publicación de la Convocatoria	Febrero
Fecha límite para la presentación de solicitudes	Marzo
Proceso de evaluación	6 meses
Información a los solicitantes	Octubre/noviembre
Envío de las Cartas (ECHE)	Octubre/noviembre

1.3. ¿Existe una relación de instituciones de educación superior que hayan obtenido la ECHE?

Sí, en la página web de la EACEA podrá consultarse la lista de las instituciones acreditadas con la ECHE en todas las convocatorias desde 2014:

http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/erasmus-charter_en?qt-related_content_book=1#qt-related_content_book

1.4. ¿Existe un procedimiento para comunicar la fusión o escisión de instituciones?

Las instituciones deberán comunicar esta situación al SEPIE. Desde la Agencia les daremos las instrucciones y procedimiento a seguir en el caso de cambio de estatus por parte de una institución acreditada con la ECHE.

1.5. ¿Hay que hacer algún tipo de renovación de la ECHE una vez está concedida?

No. La vigencia de la Carta Erasmus de Educación Superior se extiende hasta la finalización del Programa Erasmus+ en 2020.

2. PAÍSES PARTICIPANTES

2.1 ¿Qué son países del programa y países asociados?

Los países del programa son aquellos países que participan plenamente en el programa Erasmus+. Para hacerlo, establecen una o varias Agencias Nacionales en su territorio y contribuyen financieramente al programa.

Los 34 países del programa son: los 28 países miembros de la UE¹, Islandia, Liechtenstein, Noruega, la República de Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

Los países asociados son todos los países restantes del mundo.

En los proyectos KA103 solo participan países del programa.

2.2 En la movilidad entre países del programa se consideran también los países y territorios de ultramar. ¿Qué países y regiones son?

De conformidad con el artículo 33.3 de la Decisión del Consejo 2013/755 / UE sobre la Asociación de los Países y territorios de Ultramar con la Unión Europea, adoptada el 25 de noviembre de 2013 (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:344:0001:0118:EN:PDF>), la Unión se asegurará de que las personas y organizaciones de o para los Países y Territorios de Ultramar (PTU) serán elegibles para el Programa Erasmus+, sujetos a las reglas del Programa y las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que están vinculados estos PTU.

La lista de PTU puede encontrarse en:

https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territories-octs/oct-eu-association_en

Además, en la Unión Europea hay nueve regiones ultraperiféricas muy alejadas geográficamente del continente. Son islas y archipiélagos situados en la cuenca del Caribe, en el Atlántico occidental y en el Océano Índico o en territorio sin acceso al mar de la selva amazónica. A pesar de que miles de kilómetros las separan del continente europeo, estas regiones forman parte integral de la Unión Europea (UE).

La relación de las regiones ultraperiféricas de la UE es la siguiente:

- Guadalupe y La Reunión (2 regiones francesas)
- Mayotte (1 departamento francés de ultramar)
- Guayana Francesa y Martinica (2 colectividades territoriales francesas)
- San Martín (1 departamento francés de ultramar)
- Madeira y Azores (2 regiones autónomas portuguesas)
- Islas Canarias (1 comunidad autónoma española)

¹ Gran Bretaña seguirá participando en la medida en que las negociaciones sobre su salida de la Unión Europea lo permitan (ver Guía del Programa).

EU Overseas Countries and Territories (OCT) and Outermost Regions (OMR)



3. SOLICITUD

3.1 ¿Quién puede presentar una solicitud para participar en KA103?

Las solicitudes solo pueden presentarlas instituciones acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) de un país del programa y los consorcios nacionales de movilidad acreditados o que soliciten su acreditación en la misma Convocatoria.

3.2 ¿Hay que disponer de una acreditación KA108 para participar en KA103?

Para presentar una solicitud KA103 en nombre de un consorcio de movilidad en la convocatoria 2018 se deberá:

1. Bien disponer de una acreditación KA108 de las convocatorias 2017, 2018 o 2019.
2. O bien se podrá presentar en la misma convocatoria la solicitud de acreditación de consorcio KA108 y la solicitud KA103. En este último caso, será necesario que se inicie la solicitud de Acreditación de Consorcios de Movilidad de Educación Superior KA108 previamente a la cumplimentación de la solicitud de KA103 ya que el formulario web de KA103 descargará en el desplegable la referencia de la solicitud KA108 (aunque esta se encuentre todavía en estado de borrador).

3.3 ¿Cuántas solicitudes puede presentar una institución de educación superior de un país del programa?

Una institución de educación superior de un país del programa solo puede presentar una solicitud de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) como institución individual. Sin embargo, la institución de educación superior del país del programa también puede presentar una solicitud de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) como coordinadora de un consorcio (en cuyo caso es responsable de

impedir que exista doble financiación de la misma movilidad si las dos vías se usan simultáneamente, tal y como se indica en la parte C de la Guía del Programa).

3.4 ¿Puede una institución de educación superior presentar una solicitud cada año?

Sí, las instituciones de educación superior pueden presentar una solicitud cada año independientemente de que se encuentre en ejecución un proyecto de movilidad de la convocatoria anterior.

3.5 ¿En qué idioma se debe presentar la solicitud?

Los formularios web tanto de Acreditación de Consorcios de Movilidad de Educación Superior KA108 como de Movilidad de Educación Superior entre países del programa KA103 disponen en el ángulo superior derecho de un icono para seleccionar la lengua de presentación de la solicitud, en el que deberá seleccionarse “español”.

3.6 ¿Si se selecciona en la pestaña de duración del proyecto 16 meses y con posterioridad se considera conveniente que pase a ser de 24 meses, puede modificarse?

Sí. Podrá seleccionarse en la solicitud una duración de 16 meses (con una duración de las actividades de movilidad desde el 01.06.2020 al 30.09.2021) y, con posterioridad a la emisión del convenio de subvención, podrá solicitarse una modificación de dicho convenio para ampliar la duración a 24 meses (con una duración de las actividades de movilidad desde el 01.06.2020 al 31.05.2022). No obstante, se recomienda siempre seleccionar una duración inicial de 24 meses.

3.7 ¿Se calcula el número total de los participantes indicados en la solicitud anualmente o para la duración total del proyecto de movilidad?

Aunque se solicite una duración de 24 meses, las movilidades deberán realizarse preferentemente en el curso académico de la convocatoria (2020-2021). No obstante, en el caso de que no se ejecuten todas las movilidades en ese curso, se podrán ejecutar durante el curso académico siguiente (2021-2022), pero solo hasta el 31 de mayo de 2022, ya que la duración de los proyectos de 24 meses no cubre todo ese curso académico.

3.8 ¿Deben firmarse acuerdos interinstitucionales en el momento de presentar las solicitudes?

No, los acuerdos interinstitucionales no necesitan firmarse en la fase de solicitud, pero tendrán que estar firmados antes de que comiencen las actividades de movilidad.

3.9 ¿Qué actividades de movilidad de Educación Superior KA103 pueden solicitarse?

Existen 4 tipos de movilidad financiadas:

- Movilidad de estudiantes para estudios
- Movilidad de estudiantes para prácticas
- Movilidad de personal para docencia
- Movilidad de personal para formación

3.10 ¿Puede una institución de educación superior solicitar solo un tipo actividad (por ejemplo, solo movilidad para estudiantes para estudios)?

Sí, se concede a las instituciones de educación superior libertad para diseñar sus solicitudes.

3.11 ¿Debe calcularse en la solicitud la ayuda de viaje?

No, el formulario de solicitud de proyectos de Movilidad de Educación Superior entre países del programa (KA103) no incluye ningún apartado para la ayuda de viaje.

3.12 ¿Qué significa la casilla que se despliega para indicar el porcentaje de movilidades de personal?

Cuando se incluyen en la solicitud movilidades de personal (tanto para docencia como para formación), se despliega esta ventana en la que deberá indicarse el porcentaje, sobre el total de la movilidad de personal solicitada, que se pretende alcanzar en actividades para la formación relacionada con el desarrollo de competencias pedagógicas y de diseño curricular. Esta formación específica se podrá obtener tanto mediante movilidades de personal para formación como mediante movilidades de docencia combinadas con un periodo de formación.

3.13 ¿Tiene repercusión el porcentaje que introduzcan los solicitantes en esta movilidad?

Las Agencias Nacionales deberán tener en cuenta en la adjudicación inicial de fondos las movilidades que se soliciten bajo esta actividad.

Las instituciones deberán hacer una estimación lo más realista posible ya que en el informe final del proyecto KA103 deberán reflejarse las movilidades que efectivamente se realizaron con este fin.

3.14 ¿Los mandatos de los socios que participan en el consorcio deben adjuntarse en la solicitud de KA103 o en la de KA108?

El “mandato” es un acuerdo bilateral entre la organización coordinadora y cada una de las organizaciones socias que forman parte de un proyecto Erasmus+, por el cual la organización socia autoriza a la organización coordinadora a actuar en su nombre en cuestiones relacionadas con la gestión del proyecto.

Los mandatos deben remitirse junto con la solicitud de fondos, por lo que deberán incluirse en los anexos de la solicitud KA103. Los mandatos se generan y descargan directamente en la plataforma de Formularios (en la pestaña de “Anexos”) con los datos ya cumplimentados de los socios del consorcio. El coordinador tendrá que hacerlos llegar a cada socio para que el representante legal los firme, de manera manuscrita. Después de escanearlos, a ser posible, en un único archivo, los cargará en la pestaña de Anexos, para incorporarlos a la solicitud de fondos.

3.15 ¿Pueden utilizarse los modelos de mandato de convocatorias anteriores?

No. Para la convocatoria 2020 deberán usarse los mandatos que se descarguen como se ha explicado.

3.16 ¿Deben firmarse los mandatos con firma manuscrita?

Sí. Los mandatos de consorcios deberán ser firmados por ambas partes con firma manuscrita.

3.17 ¿Y la Declaración responsable?

La Declaración responsable deberá anexarse obligatoriamente a la solicitud y deberá ser firmada electrónicamente, con certificado de persona jurídica, por el representante legal de la organización solicitante. Se recomienda consultar el documento con las Indicaciones técnicas, disponible en la pestaña de Pasos previos de la página web de la convocatoria.

3.18 ¿Cuál es el calendario aproximado para la convocatoria KA103 de 2020?

Proceso	Fechas aproximadas
Publicación de la Convocatoria	Noviembre 2018
Fecha límite para la presentación de solicitudes	5 de febrero de 2020
Publicación de la resolución de la selección de proyectos	Mayo 2020



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

